

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 181-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 MAYO 2019

Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el ALTA PATRIMONIAL del bien denominado: DOS (02) equipos de Aire Acondicionado tipo Split incluye accesorios, con un valor ascendente a Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 soles (S/. 9,391.00), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	POTENCIA	SERIE	VALOR
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	INNOVA	VM36C3CS1	36,000 BTU	2404015700177120000000	S/. 5891.00
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CHWC-24P	24,000 BTU	JAA0GBJ1198774000488	s/. 3500.00
						S/. 9,391.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 MAYO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 MAYO 2019

VISTOS: el Informe Técnico N° 003-2019/GRP-401000-401300-401340 de fecha 24 de Abril del 2019 de Encargado de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2018/GRP-GSRLCC-G, "Reparación de Ambientes de Almacén de Archivo en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna" y la Orden de Servicio N° 0463, en los análisis de precios unitarios de este procedimiento de selección se considera la instalación de un equipo de aire acondicionado tipo Split incluye (1); asimismo, mediante Adjudicación Simplificada N° 059-2018/GRP-GSRLCC-G "Mantenimiento de uso Múltiple y Aéreas Complementarias de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y Orden de servicio N° 0701, en los análisis de precios unitarios de este procedimiento de selección se considera la instalación de un equipo de aire acondicionado tipo Split incluye accesorios, teniendo en cuenta las siguientes características(2);

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	POTENCIA	SERIE	VALOR
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	INNOVA	VM36C3CS1	36,000 BTU	2404015700177120000000	S/. 5891.00
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	CHWC-24P	24,000 BTU	JAA0GBJ1198774000488	S/. 3500.00
						S/. 9,391.00

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2019/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 24 de Abril del 2019, el Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda APROBAR el ALTA PATRIMONIAL del bien, 02 Equipos de Aire Acondicionado Tipo Domestico conforme a las características antes señaladas, en la Cuenta Contable N° 1503.020901.- AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, con valor inicial en libros por el monto de S/. 9,391.00 por la adquisición de equipos descritos en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales";

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Así mismo, según el Artículo 10 del